ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN RELATIVA AL ACUERDO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PUERTAS INDUSTRIALES, PORTONES, PERSIANAS Y BARRERASEXPEDIENTE: CT340-25-049

En la ciudad de Sevilla, y en la sede de la mercantil Verificaciones Industriales de Andalucía S.A., sita en la calle Albert Einstein, número 2, siendo las 13:00 horas del día 24 de febrero de 2026, se reúnen las personas que se indican a continuación para proceder a la adopción de los acuerdos que se recogen en la presente Acta que se levanta con relación a la licitación referenciada.

1. COMPONENTES DE LA MESA

D. Alfonso Fernández Caballero, Director de Infraestructuras y Desarrollo, en calidad de Presidente.
D. Jaime Pozuelo Pérez, Director de Planificación Económico Financiera en calidad de vocal económico.
D. Enrique García Luján, Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Eficiencia Energética, en calidad de vocal técnico.
D. Pablo Alonso Castillo, Jefe de la Unidad de Contratación, en calidad de asesor jurídico.
Dª. Iballa Gámez de Felipe, Técnico de la Unidad de Contratación, en calidad de secretaria.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación, todos los firmantes de este documento declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:
1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.

2. LICITACIÓN.

Procedimiento: Procedimiento Abierto Sujeto a Regulación Armonizada
LOTE Nº1: Provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla
LOTE Nº2: Provincia de Almería, Jaén, Granada y Málaga.
Importe de licitación (IVA excluido): 381.210,40 €
Lote 1: 190.595,20 €
Lote 2: 190.615,20 €

Valor Estimado (IVA excluido):762.420,80 €
Lote 1: 381.190,40 €
Lote 2: 381.230,40 €

Importe de la/s Prórroga/s (Sin IVA): 381.210,40 €
Lote 1: 190.595,20 €
Lote 2: 190.615,20 €

Duración del contrato: 2 años con la posibilidad de 2 prórrogas de 1 año cada una.
Referencia de Publicación en DOUE:4b6430c189d74501980c25e340f25c9c
Referencia de Publicación plataforma de la Junta de Andalucía: 2026-0001807747

Fecha publicación licitación: 19/01/2026

Fin plazo presentación ofertas: 18/02/2026 a las 13:00

3. OFERTAS PRESENTADAS.

En fecha 18 de febrero de 2026 se procede a la apertura del sobre electrónico número 1 de las ofertas presentadas en tiempo y forma. Se indica a continuación la denominación de la única empresa participante:

EMPRESAS LICITADORAS	LOTES A LOS QUE LICITA
METALSERDAMA S.L.U.	1 Y 2

En dicho acto, y respecto a la oferta presentada en tiempo y forma, se procedió a:

- Abrir el sobre electrónico nº 1 y remitir la documentación aportada a la Unidad de Contratación para su análisis y elaboración del correspondiente informe administrativo.

4. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES

Tras analizar la documentación presentada por la empresa licitadora en el sobre electrónico nº 1, la Unidad de Contratación emite informe administrativo en fecha 19 de febrero de 2026, que se adjunta a la presente acta como **documento número 1**, en el que se constata que la única empresa licitadora ha presentado todos los documentos adminstrativos exigidos en el Sobre nº 1, incluyendo, el formulario normalizado DEUC, conforme a las instrucciones del Anexo 1 del Cuadro Resumen, mediante el que declaran cumplir con los requisitos administrativos y de solvencia económica, financiera y técnica exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la licitación.

El día 19 de febrero de 2026, se procedió a la apertura del sobre electrónico nº 2 remitiendo la documentación aportada a la Unidad de Mantenimiento y Eficiencia Energética de VEIASA, para

su análisis y elaboración del correspondiente informe de valoración, conforme a los criterios de juicios de valor indicados en los pliegos.

En fecha 20 de febrero de 2026 la Unidad de Mantenimiento y Eficiencia Energética de VEIASA emite informe técnico de valoración de ofertas de juicio de valor, que se adjunta a la presente acta como **documento número 2**.

El resultado final de las puntuaciones otorgadas a las empresas licitadoras, tras aplicar los criterios de valoración sujetos a juicio de valor establecidos en los pliegos, es el siguiente:

LOTES 1-2		LOTE 1	LOTE 2
Criterio	**Puntuación Máxima**	**Puntuación Asignada**	**Puntuación Asignada2**
1.1.- La experiencia del personal propuesto que más se adecue a las necesidades de VEIASA para el cumplimiento del objeto del contrato	12 pts	12 pts	12 pts
1.2. La formación del personal propuesto, que más se adecue a las necesidades de VEIASA, para el cumplimiento del objeto del contrato	8 pts	7 pts	6 pts
TOTAL	20	**19**	**18**

5. ACUERDOS DE LA MESA:

En virtud de lo anterior, en sesión celebrada en el día de hoy, la Mesa acuerda lo siguiente:

1. Admitir a la única empresa que ha presentado oferta en tiempo y forma.
2. Ratificar en su integridad el informe técnico de valoración de criterios sujetos a juicio de valor emitido por la Unidad de Mantenimiento y Eficeiencia Energética.de VEIASA en fecha 20 de febrero de 2026.

3. Tras la publicación de la presente acta en la plataforma de contratación, proceder a la apertura del sobre electrónico nº 3 de la única empresa que continúa en la licitación, que contienen la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas matemáticas.

Sin más asuntos que tratar, y siendo las 13:30 horas, se levanta la sesión en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento.

30200378K ALFONSO FERNANDEZ (R: A41398645) Firmado digitalmente por 30200378K ALFONSO FERNANDEZ (R: A41398645) Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0396/PUESTO 1/47747/19092025204418, serialNumber=IDCES-30200378K, givenName=ALFONSO, sn=FERNANDEZ CABALLERO, cn=30200378K ALFONSO FERNANDEZ (R: A41398645), 2.5.4.97=VATES-A41398645, o=VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA SA, c=ES Fecha: 2026.02.27 08:58:59 +01'00'	33368723R JAIME POZUELO (R: A41398645) Firmado digitalmente por 33368723R JAIME POZUELO (R: A41398645) Fecha: 2026.02.26 15:30:27 +01'00'
Dª. Alfonso Fernández Caballero Dir. Infraestructuras y Desarrollo	D. Jaime Pozuelo Pérez Dir. de Planificación Económico Financiera
02627721V ENRIQUE GARCIA (C:A41398645) Firmado digitalmente por 02627721V ENRIQUE GARCIA (C:A41398645) Fecha: 2026.02.26 09:35:19 +01'00'	28899344M PABLO ALONSO (R: A41398645) Firmado digitalmente por 28899344M PABLO ALONSO (R: A41398645) Fecha: 2026.02.25 11:32:56 +01'00'
D. Enrique García Luján Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Eficiencia Energética	D. Pablo Alonso Castillo Jefe de la Unidad de Contratación
52265724H IBALLA GÁMEZ (C:A41398645) Firmado digitalmente por 52265724H IBALLA GÁMEZ (C:A41398645) Fecha: 2026.02.25 11:21:46 +01'00'	
Dª. Iballa Gámez de Felipe Técnico de la Unidad de Contratación	

Junta de Andalucía

Consejería de Industria, Energía y Minas
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

INFORME ADMINISTRATIVO

(Nº DE EXPEDIENTE CT340-25-049)

"ACUERDO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PUERTAS INDUSTRIALES, PORTONES, PERSIANAS Y BARRERAS"

LOTE Nº1: Provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla
LOTE Nº2: Provincia de Almería, Jaén, Granada y Málaga.

OBJETO: ACUERDO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PUERTAS INDUSTRIALES, PORTONES, PERSIANAS Y BARRERAS PARA TODOS LOS CENTROS DE VEIASA

Nº de Expediente: CT340-25-049

Procedimiento: Procedimiento Abierto Sujeto a Regulación Armonizada

LOTE Nº1: Provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla

LOTE Nº2: Provincia de Almería, Jaén, Granada y Málaga.

Importe de licitación (IVA excluido): 381.210,40 €
Lote 1: 190.595,20 €
Lote 2: 190.615,20 €

Valor Estimado (IVA excluido):762.420,80 €
Lote 1: 381.190,40 €
Lote 2: 381.230,40 €

Importe de la/s Prórroga/s (Sin IVA): 381.210,40 €
Lote 1: 190.595,20 €
Lote 2: 190.615,20 €

Duración del contrato: 2 años con la posibilidad de 2 prórrogas de 1 año cada una.
Referencia de Publicación en DOUE:4b6430c189d74501980c25e340f25c9c
Referencia de Publicación plataforma de la Junta de Andalucía: 2026-0001807747
Fecha publicación licitación: 19/01/2026
Fin plazo presentación ofertas: 18/02/2026 a las 13:00

1.- OBJETO

El objeto del presente informe es, conforme a lo estipulado en el PCAP, el análisis de la documentación administrativa presentada en el sobre electrónico 1 por las empresas participantes en la licitación relativa al contrato de "ACUERDO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PUERTAS INDUSTRIALES, PORTONES, PERSIANAS Y BARRERAS PARA TODOS LOS CENTROS DE VEIASA. Será en un momento posterior, conforme a lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del Cuadro Resumen, cuando sólo el licitador que ha obtenido la mayor puntuación y por tanto sea propuesto como adjudicatario deberá ser requerido para aportar la documentación acreditativa de los requisitos administrativos y de solvencia económica y financiera y técnica exigidos en la licitación.

2.- EMPRESAS PRESENTADA

EMPRESAS LICITADORAS	LOTES A LOS QUE LICITA
METALSERDAMA S.L.U.	1 Y 2

3.- DOCUMENTOS ADMINSITRATIVOS EXIGIDOS EN EL SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1

1. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentado conforme a las instrucciones del Anexo 1.

2. Anexo 2: Compromiso de constitución en UTE, en su caso.

3. ANEXO 2-A: Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.

4. Anexo 2-B: Declaración empresas extranjeras.

4.- ACREDITACION DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS

REQUISITOS	METALSERDAMA, S.L.U.
DEUC	☒
ANEXO 2	NO PROCEDE
ANEXO 2A	☒
ANEXO 2B	**NO PROCEDE**

5.- CONCLUSIONES

Del análisis de la documentación administrativa presentada por la empresa participante en la licitación en el Sobre 1, se concluye que; aportan la documentación indicada en el Apartado 7 del Cuadro Resumen del PCAP y la misma, cumple con los requisitos exigidos.

En Sevilla, a la fecha de firma

52265724H IBALLA GÁMEZ (C:A41398645)
Firmado digitalmente por 52265724H IBALLA GÁMEZ (C:A41398645)
Fecha: 2026.02.19 10:04:13 +01'00'

Iballa Gámez de Felipe (1)
Técnico de la Unidad de Contratación

28899344M PABLO ALONSO (R: A41398645)
Firmado digitalmente por 28899344M PABLO ALONSO (R: A41398645)
Fecha: 2026.02.19 10:38:55 +01'00'

Pablo Alonso Castillo (1)
Jefe Unidad de Contratación

.

(1) Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación, todos los firmantes de este documento declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.

INFORME TÉCNICO PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

Nº EXPEDIENTE: CT340-25-049

ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PUERTAS INDUSTRIALES, PORTONES, PERSIANAS Y BARRERAS EN LOS CENTROS DE VEIASA.

ÍNDICE

Contenido

1. OBJETO 3

2. OFERTAS PRESENTADAS 3

3. ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE MUESTRAS. 3

4. CONFIDENCIALIDAD/ VEIASA/LICITADORAS 3

5. ANALISIS DE LA DOCUMENTACION DEL SOBRE 2 3

5.1. ACLARACIONES/SUBSANACIONES /OTRAS INCIDENCIAS 5

6. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS 5

6.1 VALORACIÓN DE LAS OFERTAS 7

6.2 UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN 11

7. CONCLUSIONES. 11

1. OBJETO

El objeto del presente informe es recoger el análisis de la documentación técnica presentada por las empresas participantes en la licitación relativa al **Expediente Número CT340-25-049, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PUERTAS INDUSTRIALES, PORTONES, PERSIANAS Y BARRERAS EN LOS TODOS LOS CENTROS DE VEIASA.**

- **Lote 1: Centros de las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.**
- **Lote 2: Centros de las provincias de Almería, Jaén, Granada y Málaga.**

Con la finalidad de valorar las proposiciones técnicas de las mismas, conforme a los criterios sujetos a juicio de valor que se establecen en el Apartado 8 del Cuadro Resumen.

2. OFERTAS PRESENTADAS

Tras la apertura de sobres realizada el 19/02/2026 la empresa que ha presentado oferta es la siguiente:

EMPRESAS	LOTES
METALSERDAMA, S.L.U.	1 – 2

3. ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE MUESTRAS.

No aplica.

4. CONFIDENCIALIDAD/ VEIASA/LICITADORAS

- METALSERDAMA, S.L.U.

Aporta el anexo 5 declaración de confidencialidad, para los lotes 1-2, declarando que no se consideran de carácter confidencial.

5. ANALISIS DE LA DOCUMENTACION DEL SOBRE 2

En el apartado 7 del Cuadro Resumen (CR) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se recoge la documentación a adjuntar en el sobre 2, documentación correspondiente a los criterios de

adjudicación cuantificables mediante la aplicación de **juicios de valor**. En este sobre se aportará la siguiente documentación:

B. Documentación a adjuntar en el sobre electrónico nº 2 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor en el caso que esté habilitado en SiREC):

1.- ***ANEXO 3:*** Documentación técnica acreditativa de los criterios que se valoran mediante juicio de valor. Anexo 11 y Curriculum vitae, donde se describa la formación y la experiencia mínima exigida de los perfiles propuestos, así como su grado de adecuación a las necesidades de VEIASA conforme al apartado 8 del CR.

2.- ***ANEXO 5:*** *Declaración de confidencialidad, en su caso, de los documentos presentados, (si procede)*

Se revisa la documentación aportada por el licitador en el sobre 2 con el siguiente resultado:

LOTE 1:

EMPRESAS	DOCUMENTACION EXIGIDA	APORTA/NO APORTA
METALSERDAMA, S.L.U	**ANEXO 3:** Documentación técnica acreditativa de los criterios que se valoran mediante juicio de valor.	Aportan
	ANEXO 5: Declaración de confidencialidad, en su caso, de los documentos presentados.	Aportan

LOTE 2:

EMPRESAS	DOCUMENTACION EXIGIDA	APORTA/NO APORTA
METALSERDAMA, S.L.U	**ANEXO 3:** Documentación técnica acreditativa de los criterios que se valoran mediante juicio de valor.	Aportan
	ANEXO 5: Declaración de confidencialidad, en su caso, de los documentos presentados.	Aportan

5.1. ACLARACIONES/SUBSANACIONES /OTRAS INCIDENCIAS

No aplica.

6. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

Según lo dispuesto en el Apartado 8 del Cuadro Resumen, los criterios de valoración técnica sujetos a juicio de valor son los siguientes:

CRITERIOS TÉCNICOS VALORADOS MEDIANTE JUICIOS DE VALOR 20 puntos

Las ofertas serán valoradas, con base en los siguientes criterios:

Aspectos que se valoran:

1.1.- La experiencia del personal propuesto que más se adecue a las necesidades de VEIASA para el cumplimiento del objeto del contrato.hasta 12 puntos.

Se entiende por tal adecuación, la siguiente:

Del responsable: experiencia en gestión de contratos de mantenimiento de todo tipo de puertas industriales y comerciales y en gestión de equipos, teniendo en consideración la cantidad de personas que forman parte del equipo y la tipología de la empresa, del mantenimiento y sus características.

De los oficiales y peones: experiencia en instalación y/o mantenimiento de puertas industriales y comerciales, de características similares a las presentes en los centros de VEIASA.

Se tendrá en cuenta la mayor adecuación a las necesidades de VEIASA, de la experiencia mínima exigida como solvencia para el equipo mínimo (3 años), así como la mayor adecuación del exceso.

Para este criterio se otorgarán las siguientes puntuaciones:

- Experiencia del responsable (hasta 4 puntos)
- Experiencia del oficial 1 (hasta 2 puntos)
- Experiencia de peón 1 (hasta 2 puntos)
- Experiencia del oficinal 2 (hasta 2 puntos)
- Experiencia del peón 2 (hasta 2 puntos)

A estos efectos, los licitadores deberán presentar **con la oferta**, **en el sobre 2**, el ANEXO 11 del presente CR y Curriculum vitae, donde se describa la experiencia, (teniendo en cuenta que tiene que cumplir la mínima exigida), de los perfiles propuestos, así como su grado de adecuación a las necesidades de VEIASA y el del exceso de la misma, conforme a los criterios de valoración establecidos en el apartado 8. Posteriormente, solo se acreditará la experiencia, por el propuesto como adjudicatario, acompañando

al Anexo 11 y Curriculum ya aportados, certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad de sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por esta o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

1.2. La formación del personal propuesto, que más se adecue a las necesidades de VEIASA, para el cumplimiento del objeto del contrato hasta 8 puntos

Se tendrá en cuenta la formación indicada, considerando, el número de horas y el grado de adecuación de la materia.

Del responsable: en gestión de equipos e instalación y/o mantenimiento preventivo y correctivo de puertas industriales, portones, persianas y barreras.

De los oficiales y peones: en instalación y/o mantenimiento de puertas industriales portones, persianas y barreras.

- Formación del responsable (hasta 4 puntos)
- Formación del oficial 1 (hasta 1 punto)
- Formación del peón 1 (hasta 1 punto)
- Formación del oficial 2 (hasta 1 punto)
- Formación del peón 2 (hasta 1 punto)

A estos efectos, los licitadores deberán presentar **con la oferta**, **en el sobre 2**, el ANEXO 11 del presente CR y Curriculum vitae, donde se describa la formación (teniendo en cuenta que es requisito de solvencia una formación específica para los oficiales de 1ª) conforme a los criterios de valoración establecidos en el presente apartado. Posteriormente, solo se acreditará la formación, por el propuesto como adjudicatario, acompañando al Anexo 11 y Curriculum ya aportados, copia de los certificados/títulos de la formación, emitidos por la entidad formadora.

6.1 VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Tras el análisis la única empresa presentada, **METALSERDAMA S.L.U.**, se observa que todo el personal propuesto cuenta con una capacidad acreditada para la ejecución del contrato y conocen los centros de VEIASA.

La experiencia del personal propuesto que más se adecue a las necesidades de VEIASA para el cumplimiento del objeto del contrato.hasta 12 puntos.

LOTE1: Perfil según Anexo 11	Años de Exp. Total	Cumplimiento Solvencia Mínima (3 años)	Análisis de Adecuación a las Necesidades de VEIASA	Puntuación Máxima	Puntuación Asignada
Responsable	30 años	Sí	Gerente de METALSERDAMA (2002-2026). Gestión directa de múltiples contratos de mantenimiento puertas, portones, persianas y barrersa para centros de VEIASA (Ej. CT340-18-1009, CT340-18-362, CT340-20-227, CT340-21-286, CT340-22-040, CT340-22-050)	4 pts	4 pts
Oficial 1	11 años	Sí	Técnico en mantenimiento y reparación de puertas con experiencia en carpintería metálica. Especializado en instalación, ajuste y reparación de puertas metálicas, de aluminio y automatizadas. Manejo de herramientas manuales y eléctricas, trabajos de soldadura, cambio de cerraduras, bisagras y sistemas de apertura. Enfoque en mantenimiento preventivo, correctivo, seguridad y acabados de calidad.	2 pts	2 pts
Oficial 2	24 años	Sí	Técnico en mantenimiento y reparación de puertas con experiencia en carpintería metálica. Especializado en instalación, ajuste y reparación de puertas metálicas, de aluminio y automatizadas. Manejo de herramientas manuales y eléctricas, trabajos de soldadura, cambio de cerraduras, bisagras y sistemas de apertura. Enfoque en mantenimiento preventivo, correctivo, seguridad y acabados de calidad.	2 pts	2 pts
Peón 1	7 años	Sí	Técnico en mantenimiento y reparación de puertas con experiencia en carpintería metálica. Especializado en instalación, ajuste y reparación de puertas metálicas, de aluminio y automatizadas. Manejo de herramientas manuales y eléctricas, trabajos de soldadura, cambio de cerraduras, bisagras y sistemas de apertura. Enfoque en mantenimiento preventivo, correctivo, seguridad y acabados de calidad.	2 pts	2 pts
Peón 2	17 años	Sí	Técnico en mantenimiento y reparación de puertas con experiencia en carpintería metálica. Especializado en instalación, ajuste y reparación de puertas metálicas, de aluminio y automatizadas. Manejo de herramientas manuales y eléctricas, trabajos de soldadura, cambio de cerraduras, bisagras y sistemas de apertura. Enfoque en mantenimiento preventivo, correctivo, seguridad y acabados de calidad.	2 pts	2 pts
TOTAL LOTE 1				12 pts	12 pts

LOTE 2: Perfil según Anexo 11	Años de Exp. Total	Cumplimiento Solvencia Mínima (3 años)	Análisis de Adecuación a las Necesidades de VEIASA	Puntuación Máxima	Puntuación Asignada
Responsable	30 años	Sí	Gerente de METALSERDAMA (2002-2026). Gestión directa de múltiples contratos de mantenimiento puertas, portones, persianas y barrersa para centros de VEIASA (Ej. CT340-18-1009, CT340-18-362, CT340-20-227, CT340-21-286, CT340-22-040, CT340-22-050)	4 pts	4 pts
Oficial 1	15 años	Sí	Técnico en mantenimiento y reparación de puertas con experiencia en carpintería metálica. Especializado en instalación, ajuste y reparación de puertas metálicas, de aluminio y automatizadas. Manejo de herramientas manuales y eléctricas, trabajos de soldadura, cambio de cerraduras, bisagras y sistemas de apertura. Enfoque en mantenimiento preventivo, correctivo, seguridad y acabados de calidad.	2 pts	2 pts
Oficial 2	24 años	Sí	Técnico en mantenimiento y reparación de puertas con experiencia en carpintería metálica. Especializado en instalación, ajuste y reparación de puertas metálicas, de aluminio y automatizadas. Manejo de herramientas manuales y eléctricas, trabajos de soldadura, cambio de cerraduras, bisagras y sistemas de apertura. Enfoque en mantenimiento preventivo, correctivo, seguridad y acabados de calidad.	2 pts	2 pts
Peón 1	4 años	Sí	Técnico en mantenimiento y reparación de puertas con experiencia en carpintería metálica. Especializado en instalación, ajuste y reparación de puertas metálicas, de aluminio y automatizadas. Manejo de herramientas manuales y eléctricas, trabajos de soldadura, cambio de cerraduras, bisagras y sistemas de apertura. Enfoque en mantenimiento preventivo, correctivo, seguridad y acabados de calidad.	2 pts	2 pts
Peón 2	17 años	Sí	Técnico en mantenimiento y reparación de puertas con experiencia en carpintería metálica. Especializado en instalación, ajuste y reparación de puertas metálicas, de aluminio y automatizadas. Manejo de herramientas manuales y eléctricas, trabajos de soldadura, cambio de cerraduras, bisagras y sistemas de apertura. Enfoque en mantenimiento preventivo, correctivo, seguridad y acabados de calidad.	2 pts	2 pts
TOTAL LOTE 2				12 pts	12 pts

La formación del personal propuesto, que más se adecue a las necesidades de VEIASA, para el cumplimiento del objeto del contrato hasta 8 puntos

LOTE1: Perfil según Anexo 11	Formación	Puntuación Máxima	Puntuación Asignada
Responsable	Técnico auxiliar de primer grado (rama metal profesión mecánica);Técnico auxiliar de tercer grado (rama metal especialidad máquinas - herramientas); Certificado Formación personal directivo; Instalador autorizado de puertas HÖRMANN y KALLAN DOORS.	4 pts	4 pts
Oficial 1	Técnico Superior en Automatización y Robótica; Instalador autorizado de puertas HÖRMANN, KALLAN DOORS y FEMPA. Acreditación mantenimiento industrial	1 pts	1 pts
Oficial 2	Técnico auxiliar de primer grado (rama metal profesión mecánica);Técnico auxiliar de tercer grado (rama metal especialidad máquinas - herramientas); Certificado Formación personal directivo; Instalador autorizado de puertas HÖRMANN y KALLAN DOORS.	1 pts	1 pts
Peón 1	Graduado en educación secundaria obligatoria;Técnico de carpinteria metálica especializado en mantenimiento de puertas. Instalador autorizado de puertas KALLAN DOORS.	1 pts	0,5
Peón 2	Graduado escolar. Técnico de carpinteria metálica especializado en mantenimiento de puertas. Instalador autorizado de puertas KALLAN DOORS.	1 pts	0,5
TOTAL LOTE 1		8 pts	7 pts

LOTE 2: Perfil según Anexo 11	Formación	Puntuación Máxima	Puntuación Asignada
Responsable	Técnico auxiliar de primer grado (rama metal profesión mecánica);Técnico auxiliar de tercer grado (rama metal especialidad máquinas - herramientas); Certificado Formación personal directivo; Instalador autorizado de puertas HÖRMANN y KALLAN DOORS.	4 pts	4 pts
Oficial 1	Graduado en educación secundaria obligatoria;Técnico de carpinteria metálica especializado en mantenimiento de puertas. Instalador autorizado de puertas HÖRMANN y KALLAN DOORS.	1 pts	0,5 pts
Oficial 2	Graduado escolar;Técnico de carpinteria metálica especializado en mantenimiento de puertas. Instalador autorizado de puertas HÖRMANN y KALLAN DOORS.	1 pts	0,5 pts
Peón 1	Graduado en educación secundaria obligatoria;Técnico de carpinteria metálica especializado en mantenimiento de puertas. Instalador autorizado de puertas KALLAN DOORS.	1 pts	0,5 pts
Peón 2	Graduado escolar. Técnico de carpinteria metálica especializado en mantenimiento de puertas. Instalador autorizado de puertas KALLAN DOORS.	1 pts	0,5 pts
TOTAL LOTE 2		8 pts	6 pts

Resumen:

LOTES 1-2		LOTE 1	LOTE 2
Criterio	**Puntuación Máxima**	**Puntuación Asignada**	**Puntuación Asignada2**
1.1.- La experiencia del personal propuesto que más se adecue a las necesidades de VEIASA para el cumplimiento del objeto del contrato	12 pts	12 pts	12 pts
1.2. La formación del personal propuesto, que más se adecue a las necesidades de VEIASA, para el cumplimiento del objeto del contrato	8 pts	7 pts	6 pts
TOTAL	20	**19**	**18**

6.2 UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN

No aplica.

7. CONCLUSIONES.

Del análisis realizado de la documentación aportada por el único licitador, y tras la aplicación de los criterios sometidos a juicio de valor establecidos en los pliegos, según se ha indicado en el presente informe, se concluye que la empresa METALSERDAMA S.L.U. continúe en el proceso de licitación.

Sevilla a fecha de la firma

02627721V ENRIQUE GARCIA (C:A41398645)

Firmado digitalmente por 02627721V ENRIQUE GARCIA (C:A41398645)
Fecha: 2026.02.20 12:56:03 +01'00'

Jefe de la Unidad de Mantenimiento y E.E.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación, todos los firmantes de este documento declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de

la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.